

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-12001-19-1084-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1084

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,348,595.3
Muestra Auditada	1,348,595.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 1,348,595.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones.****Resultado núm. 1**

El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, que comprenden procedimientos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por 65,041.4 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 que incluye los procedimientos de servicios personales por 191,371.8 miles de pesos y por otra parte el procedimiento de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por 142,229.2 miles de pesos, para un importe conjunto de 333,601.0 miles de pesos; y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 cuyos procedimientos corresponden a servicios personales por 949,952.9 miles de pesos. En su conjunto, los recursos revisados ascienden a un importe total de 1,348,595.3 miles de pesos, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, de conformidad con el clasificador por fuente de financiamiento y la normatividad aplicable.

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN
MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	MAJ/FAISMUN/299-2024/AD	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE LAGO DE LAS NINFAS; COL. SAN AGUSTÍN	9,500.0
FAISMUN	MAJ-FAISMUN/031-2024/AD	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE CLEMENTE MEJIA, COL. OLÍMPICA EN ACAPULCO DE JUÁREZ	2,400.0
FAISMUN	MAJ-FAISMUN/144-2024/IO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE QUINTA, COL. POSTAL, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	6,755.7
FAISMUN	MAJ-FAISMUN/145-2024/IO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE VICENTE GUERRERO ENTRONQUE CON CALLE MIGUEL HIDALGO, COL. AMPL. ARROYO SECO	3,140.0
FAISMUN	MAJ-FAISMUN/237-2024/AD	AMPLIACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE BUGAMBILIAS, COL. LOS DRAGOS	1,000.0
FAISMUN	MAJ-FAISMUN/366-2024/AD	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE EJIDATARIOS ENTRE ANDADOR DEL SOL Y ANDADOR SIN NOMBRE, COL MIRAMAR, PIE DE LA CUESTA	1,000.0
FAISMUN	MAJ-FAISMUN/439-2024/AD	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE RICARDO FLORES MAGON, COL. LOS LIRIOS	3,100.0
FAISMUN	MAJ-FAISMUN/480-2024/LP	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVON; POB. LA VENTA	14,965.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Fondo	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	MAJ-FAISMUN/481-2024/LP	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE; COL. UNIDAD CIUDADANA	12,488.1
FAISMUN	MAJ-FAISMUN/490-2024/IO	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CANAL PLUVIAL EN CALLE NOCHE BUENA, COL. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	4,470.2
FAISMUN	MAJ-FAISMUN/491-2024/IO	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE CANAL EN ANDADOR MEMBRILLO, COL. JARDÍN MANGOS	3,985.7
FAISMUN	MAJ-FAISMUN-GASTOS INDIRECTOS/489-2024/AD	SERVICIO DE PROYECTO EJECUTIVO	2,236.7
Subtotal por Fondo			65,041.4
FORTAMUN	CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/013/2024/AD	REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS EN COBERTURA MUNICIPAL	1,745.4
FORTAMUN	CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/014/2024/AD	REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS EN VARIAS COLONIAS	1,481.9
FORTAMUN	MAJ-AD-2024/005	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE INGRESOS MUNICIPALES (SIM)	4,872.0
FORTAMUN	MAJ-AD-2024/028	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE VICENTE GUERRERO ENTRONQUE CON CALLE MIGUEL HIDALGO, COL. AMPL. ARROYO SECO	34,157.4
FORTAMUN	MAJ-AD-2024/084	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE VICENTE GUERRERO ENTRONQUE CON CALLE MIGUEL HIDALGO, COL. AMPL. ARROYO SECO	64,036.0
FORTAMUN	MAJ-AD-2024/094	ADQUISICIÓN DE UN "VEHÍCULO CONTRA INCENDIO MOTOBOMBA PARA BOMBEROS CONTRA INCENDIO MC/77; CARROCERÍA Y CONVERSIÓN MC/77 2024 NFPA 1901; ÚLTIMA EDICIÓN BÁSICO; SISTEMA DE ESPUMA; ASIENTOS 2024 NFPA 1901; ÚLTIMA EDICIÓN BÁSICO; SISTEMA DE ESPUMA; ASIENTOS SCBA "	8,500.0
FORTAMUN	MAJ-AD-2024/107	ADQUISICIÓN DE 20 CAMIONETAS HILUX MODELO 2024 VERSIÓN "SR" MOTOR 4 CILINDROS DE 2.7 LTS. TRANSMISION MANUAL 5 PASAJEROS, COLOR PLATA, PARA LAS DISTINTAS AREAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11,333.5
FORTAMUN	MAJ-AD-2024/127	ADQUISICIÓN DE 1200 UNIFORMES Y 512 BASTONES DE TRÁNSITO LUMINOSOS PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	7,921.2
FORTAMUN	MAJ-AD-2024/157	EQUIPAMIENTO Y CONVERSIÓN A PATRULLA DE 20 UNIDADES VEHICULARES	4,427.8
FORTAMUN	MAJ-INV.A.T.P.-2024/004	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ACERO Y ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REJILLAS DE LAS DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS	3,754.0
Subtotal por Fondo			142,229.2
FORTAMUN-NOM	Cap 1000 Serv Personales	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	178,477.7
FORTAMUN-NOM	Cap 1000 Serv Personales	AYUDA PARA EDUCACIÓN	968.3
FORTAMUN-NOM	Cap 1000 Serv Personales	DESPENSA	534.0
FORTAMUN-NOM	Cap 1000 Serv Personales	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,203.1
FORTAMUN-NOM	Cap 1000 Serv Personales	COMPENSACIONES	6,271.6
FORTAMUN-NOM	Cap 1000 Serv Personales	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,917.1
Subtotal por Fondo			191,371.8
PFM	Cap 1000 Serv Personales	AYUDA PARA EDUCACIÓN	8,029.0

Fondo	Contrato	Denominación	Importe
PFM	Cap 1000 Serv Personales	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	119,314.8
PFM	Cap 1000 Serv Personales	VIDA CARA	285,662.0
PFM	Cap 1000 Serv Personales	COMPENSACIONES	16,763.4
PFM	Cap 1000 Serv Personales	DESPENSA	84,683.8
PFM	Cap 1000 Serv Personales	PRESTACIONES CONTRACTUALES	3,770.8
PFM	Cap 1000 Serv Personales	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	431,729.1
Subtotal por Fondo			949,952.9
Total FAISMUN, FORTAMUN y PFM			1,348,595.3

FUENTE: EAEPE, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas

Servicios Personales.

Resultado núm. 2

De lo destinado a “Servicios Personales” por el municipio Acapulco de Juárez, Guerrero se revisaron 949,952.9 miles pesos de las PFM 2024 y 191,371.8 miles pesos del FORTAMUN 2024, para un total de 1,141,324.6 miles de pesos, que corresponden a las nóminas ordinarias y complementarias pagadas a 8,879 trabajadores de base, confianza, eventual y de seguridad pública con 129 categorías y se determinaron pagos a 5,529 trabajadores en las percepciones sueldo, compensación, vida cara, despensa, bono anual por el Día del Padre y el Día de las Madres por 42,423.8 miles de pesos de las PFM y 16,027.2 miles de pesos del FORTAMUN, para un total de 58,451.0 miles pesos, las cuales excedieron los montos del tabulador autorizado y no se proporcionaron las autorizaciones o fundamento legal para su pago.

El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en comprobantes bancarios, dispersiones de nómina, tabuladores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que aclara y justifica pagos a trabajadores por 36,173,223.94 pesos de las PFM y 2,260,523.14 de pesos del FORTAMUN, quedando pendiente por aclarar un total de 20,017,237.40 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-12001-19-1084-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 6,250,598.82 pesos (seis millones doscientos cincuenta mil quinientos noventa y ocho pesos 82/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos en las percepciones sueldo, compensación, bono anual por el Día del Padre y el Día de las Madres a 1,345 trabajadores con recursos las Participaciones Federales a Municipios 2024, de las cuales se excedieron los montos del tabulador autorizado y no se proporcionaron las autorizaciones o fundamento legal para su pago, así como la totalidad de las pólizas contables, dispersiones de nómina y estados de cuenta bancarios.

2024-D-12001-19-1084-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 13,766,638.58 pesos (trece millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos 58/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos en las percepciones sueldo, compensación, bono anual por el Día del Padre y Día de las Madres a 1,502 trabajadores con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, de las cuales se excedieron los montos del tabulador autorizado y no se proporcionaron las autorizaciones o fundamento legal para su pago; así como, la totalidad de comprobantes de transferencia electrónica, pólizas de egreso, dispersiones de nómina, estados de cuenta bancarios y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Resultado núm. 3

Se constató municipio Acapulco de Juárez, Guerrero realizó las retenciones a 3,359 trabajadores por 83,420.5 miles pesos por conceptos de cuota ISSSPEG, cuota sindical SUSPEG y cooperación mutualista, de las cuales no se proporcionó evidencia de haber realizado los enteros correspondientes a favor del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios, pólizas, comprobantes de pago y estados de cuenta bancarios que aclara y justifica las retenciones realizadas a los trabajadores por 83,420,533.97 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Resultado núm. 4

Con la revisión de nueve expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FAISMUN y ocho pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 141,238.7 miles de pesos, se verificó que ocho contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 6 contratos con números MAJ-AD-2024/084, MAJ-AD-2024/028, MAJ-AD-2024/094, MAJ-AD-2024/127, MAJ-AD-2024/107 y MAJ-FAISMUN-GASTOS INDIRECTOS/489-2024/AD se carece de la suficiencia presupuestal, de la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, del dictamen de excepción a la licitación pública, del acta de presentación de proposiciones, del dictamen técnico y económico, del acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresas concursantes, del acta constitutiva de empresa contratada, de la propuesta económica del proveedor ganador, de la constancia de inscripción al padrón, del acta de nacimiento (persona física), de la opinión de cumplimiento

positiva, del contrato pedido con anexos, de la garantía de anticipo, de la garantía de cumplimiento, de la garantía de vicios ocultos, del convenio modificatorio con anexos y/o de la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en la suficiencia presupuestal, las invitaciones y solicitudes de cotización, los dictámenes de excepción a la licitación, las actas de presentación de proposiciones, los fallos y dictámenes de adjudicación, las propuestas económicas, las actas constitutivas y documentación legal de los proveedores, así como los contratos formalizados con sus anexos y las garantías de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos correspondientes, para la justificación e integración de los contratos con números MAJ-AD-2024/084, MAJ-AD-2024/028, MAJ-AD-2024/094, MAJ-AD-2024/127, MAJ-AD-2024/107 y MAJ-FAISMUN-GASTOS INDIRECTOS/489-2024/AD; por lo tanto, los expedientes se encontraron debidamente integrados conforme a la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los nueve expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionado para su fiscalización, se observó que para el contrato núm. MAJ-INV.A.T.P.-2024/004, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1084-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. MAJ-INV.A.T.P.-2024/004, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1084-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. MAJ-INV.A.T.P.-2024/004, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 6

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, financiado con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con gastos indirectos, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los nueve expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización ocho expedientes por un monto de 139,002.0 miles de pesos pagados con recursos de FORTAMUN y un expediente por un monto de 2,236.7 pagados con recurso de FAISMUN sumando un monto total de 141,238.7 miles de pesos, se observó que los expedientes de siete contratos con número MAJ-AD-2024/084, MAJ-AD-2024/028, MAJ-AD-2024/094, MAJ-AD-2024/127, MAJ-AD-2024/157, MAJ-INV.A.T.P.-2024/004 y MAJ-AD-2024/005 no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación y/o el resguardo del bien. Asimismo, se detectaron inconsistencias en fechas de actas de entrega respecto a los registros de almacén, falta de licencias, manuales, números de serie, tarjetas de circulación y listas de beneficiarios, por lo que no se acreditó la entrada al almacén de los bienes adquiridos ni de que estos tengan un resguardo y se encuentren en funcionamiento, por un monto total observado de 127,668.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en facturas, listados simples y reportes fotográficos aislados; sin embargo, dicha información resulta insuficiente toda vez que no permite validar la recepción de los bienes o

la prestación de los servicios al omitirse las actas de entrega-recepción, entradas al almacén y evidencia de funcionamiento, observándose específicamente en el contrato MAJ-AD-2024/084 la falta de licencias de video e instalación ; en el MAJ-AD-2024/028 la ausencia de números de serie y tarjetas de circulación de camionetas; en el MAJ-AD-2024/094 la carencia de especificaciones técnicas de la motobomba; en el MAJ-AD-2024/127 la falta de listas de beneficiarios de uniformes y credenciales de los beneficiarios; en el MAJ-AD-2024/157 la inexistencia de pruebas sobre conversiones a patrullas; y en el MAJ-AD-2024/005 la omisión de manuales y claves del sistema informático; además se detectaron incongruencias de temporalidad y falta de materialidad en los contratos MAJ-AD-2024/084, MAJ-AD-2024/127 y MAJ-INV.A.T.P.-2024/004 ya que los bienes se reportaron en el acta de entrega con fechas anteriores a su ingreso real al almacén, lo que generó incertidumbre sobre el destino final del recurso, por lo que, no solventa lo observado.

2024-D-12001-19-1084-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 127,668,501.41 pesos (ciento veintisiete millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos un pesos 41/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE) , por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números MAJ-AD-2024/084, MAJ-AD-2024/028, MAJ-AD-2024/094, MAJ-AD-2024/127, MAJ-AD-2024/157, MAJ-INV.A.T.P.-2024/004 y MAJ-AD-2024/005, la documentación que acredite la recepción de los bienes o la prestación de los servicios , toda vez que se carece de las actas de entrega-recepción, las entradas al almacén y la evidencia documental de la ejecución o funcionamiento , observándose específicamente la falta de licencias e instalación de video respecto del contrato MAJ-AD-2024/084, ausencia de números de serie y tarjetas de circulación en el contrato MAJ-AD-2024/028, carencia de especificaciones técnicas de motobomba del contrato MAJ-AD-2024/094, falta de listas y credenciales de beneficiarios de uniformes relacionadas con el contrato MAJ-AD-2024/127, inexistencia de pruebas de conversiones a patrullas del contrato MAJ-AD-2024/157 y omisión de manuales y claves de sistemas correspondientes al contrato MAJ-AD-2024/005 ; asimismo, en los contratos MAJ-AD-2024/084, MAJ-AD-2024/127 y MAJ-INV.A.T.P.-2024/004 se detectó una incongruencia temporal, ya que los bienes se reportaron en el acta de entrega con fechas anteriores a su ingreso administrativo al almacén , lo anterior impidió acreditar la materialidad de las operaciones y el ejercicio efectivo del gasto , pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) , en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

Obra pública.

Resultado núm. 8

Con la revisión de trece expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, once pagados con los recursos del FAISMUN y dos pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 66,032.1 miles de pesos, se verificó que ocho contratos

fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), cuatro contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con número CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/013/2024/AD, CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/014/2024/AD, MAJ-FAISMUN/145-2024/IO, MAJ-FAISMUN/144-2024/IO, MAJ-FAISMUN/490-2024/IO, MAJ-FAISMUN/439-2024/AD, MAJ-FAISMUN/031-2024/AD, MAJ-FAISMUN/237-2024/AD y MAJ-FAISMUN/366-2024/AD se carece de la suficiencia presupuestal, de la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, del dictamen de excepción a la licitación pública, de la propuesta económica del contratista ganador, del acta de presentación de proposiciones, del dictamen técnico y económico, del acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, de la opinión de cumplimiento positiva, de la garantía de cumplimiento, de la garantía de vicios ocultos, del convenio modificatorio con anexos y/o de la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en la suficiencia presupuestal, solicitudes de cotización, propuestas económicas de los proveedores, opiniones de cumplimiento positiva, garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, así como los convenios modificatorios con sus anexos y las ampliaciones de garantía respectivas, para la justificación e integración de los contratos con números CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/013/2024/AD, CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/014/2024/AD, MAJ-FAISMUN/145-2024/IO, MAJ-FAISMUN/144-2024/IO, MAJ-FAISMUN/490-2024/IO, MAJ-FAISMUN/439-2024/AD, MAJ-FAISMUN/031-2024/AD, MAJ-FAISMUN/237-2024/AD y MAJ-FAISMUN/366-2024/AD; por lo tanto, los expedientes se encontraron debidamente integrados conforme a la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 9

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los trece expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos núm. MAJ-FAISMUN/144-2024/IO, MAJ-FAISMUN/145-2024/IO, MAJ-FAISMUN/490-2024/IO y MAJ-FAISMUN/491-2024/IO, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1084-16-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación,

realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación, de los contratos núm. MAJ-FAISMUN/144-2024/IO, MAJ-FAISMUN/145-2024/IO, MAJ-FAISMUN/490-2024/IO y MAJ-FAISMUN/491-2024/IO, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1084-16-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos núm. MAJ-FAISMUN/144-2024/IO, MAJ-FAISMUN/145-2024/IO, MAJ-FAISMUN/490-2024/IO y MAJ-FAISMUN/491-2024/IO, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 10

Con la revisión de trece expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, se constató que el acta constitutiva del proveedor adjudicado en los contratos con número CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/013/2024/AD, CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/014/2024/AD y MAJ-FAISMUN/439-2024/AD es de reciente creación, por lo que no se demostró que las empresas tuvieran la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar la rehabilitación de luminarias en cobertura municipal, la rehabilitación de luminarias en varias colonias y la rehabilitación del drenaje sanitario en la calle Ricardo Flores Magón, Col. Los Lirios, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, párrafo tercero, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 35 y 69.

2024-B-12001-19-1084-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión adjudicaron los contratos con número CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/013/2024/AD, CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/014/2024/AD y MAJ-FAISMUN/439-2024/AD a empresas de reciente creación, por lo que no se aseguró que éstas tuvieran la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar la rehabilitación de luminarias en cobertura municipal, la rehabilitación de luminarias en varias colonias y la rehabilitación del drenaje sanitario en la calle Ricardo Flores Magón, Col. Los Lirios, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 35 y 69.

Resultado núm. 11

Con la revisión de los once expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, drenaje y letrinas y agua potable, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 12

Con la revisión de trece expedientes de obra pública 11 pagados con recursos del FAISMUN por un monto de 62,804.8 miles de pesos y 2 con recursos de FORTAMUN por un monto de 3,227.3 miles de pesos, sumando un total de 66,032.1 miles de pesos, se determinó que en los contratos CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/013/2024/AD, CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/014/2024/AD, MAJ/FAISMUN/299-2024/AD, MAJ-FAISMUN/480-2024/LP, MAJ-FAISMUN/481-2024/LP, MAJ-FAISMUN/145-2024/IO, MAJ-FAISMUN/144-2024/IO, MAJ-FAISMUN/491-2024/IO y MAJ-FAISMUN/490-2024/IO, no se presentó evidencia fotográfica, los proyectos están incompletos, faltan pruebas de laboratorio y las bitácoras registran inconsistencias graves, sin acreditar el funcionamiento de las obras por 58,532.1 miles de pesos, 55,304.8 pagados con FAISMUN y 3,227.3 con FORTAMUN; detectándose específicamente en el CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/013/2024/AD tiempos de ejecución reducidos injustificados; en el CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/014/2024/AD desfase cronológico entre bitácora y obra; en el MAJ/FAISMUN/299-2024/AD cobros en periodos de suspensión; en el MAJ-FAISMUN/480-2024/LP ejecución de volúmenes técnicamente inviábiles; en el MAJ-FAISMUN/481-2024/LP facturación anticipada sin

protocolos operativos; en el MAJ-FAISMUN/145-2024/IO volúmenes alterados compensando faltantes; en el MAJ-FAISMUN/144-2024/IO duplicidad de conceptos en estimaciones; y en los contratos MAJ-FAISMUN/491-2024/IO y MAJ-FAISMUN/490-2024/IO se identificó la omisión de los tiempos de fraguado y curado para concretos con periodos de ejecución muy cortos, identificando la discrepancia entre la bitácora y la estimación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracción V.

El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en estimaciones de los contratos señalados; sin embargo, las estimaciones presentan incongruencias para validar la correcta ejecución de los conceptos pagados, detectándose específicamente que en los contratos CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/013/2024/AD y 014/2024/AD existen periodos de ejecución reducidos a 26 días y desfases cronológicos donde se reporta obra terminada; en el MAJ/FAISMUN/299-2024/AD se reportaron avances financieros durante periodos de suspensión por huracán y acarreo de materiales en plazos inviables; en el MAJ-FAISMUN/480-2024/LP se validaron rellenos y pozos en solo 4 días con notas de bitácora contradictorias sobre la pavimentación; en el MAJ-FAISMUN/481-2024/LP se facturó anticipadamente el 50% del contrato sin instalar la línea de conducción ni presentar protocolos de puesta en marcha; en el MAJ-FAISMUN/145-2024/IO se alteraron volúmenes de excavación para compensar faltantes de pavimento; en el MAJ-FAISMUN/144-2024/IO se identificó desfase de cobro en el colado de las mismas estaciones en diferentes estimaciones; y en los contratos MAJ-FAISMUN/491-2024/IO y 490-2024/IO se reportaron muros de mampostería y zampeados en periodos de entre 4 y 16 días, omitiendo los tiempos técnicos de fraguado y curado del concreto, situación que generó incertidumbre sobre la temporalidad y veracidad de la ejecución de los trabajos, por lo que, no se solventa lo observado.

2024-D-12001-19-1084-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 58,532,119.10 pesos (cincuenta y ocho millones quinientos treinta y dos mil ciento diecinueve pesos 10/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/013/2024/AD, CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/014/2024/AD, MAJ/FAISMUN/299-2024/AD, MAJ-FAISMUN/480-2024/LP, MAJ-FAISMUN/481-2024/LP, MAJ-FAISMUN/145-2024/IO, MAJ-FAISMUN/144-2024/IO, MAJ-FAISMUN/491-2024/IO y MAJ-FAISMUN/490-2024/IO, las estimaciones, la evidencia fotográfica, los proyectos de obra completos ni las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de los materiales utilizados y los trabajos ejecutados; detectándose específicamente que en los contratos CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/013/2024/AD y CSPM-DAP-APR33/FORTAMUN/014/2024/AD existen periodos de ejecución reducidos a 26 días y desfases cronológicos donde se reporta obra terminada; en el MAJ/FAISMUN/299-2024/AD se reportaron avances financieros durante periodos de suspensión por huracán y acarreo de materiales en plazos inviables; en el MAJ-FAISMUN/480-2024/LP se validaron rellenos y pozos en solo 4 días con notas de bitácora

contradictorias sobre la pavimentación; en el MAJ-FAISMUN/481-2024/LP se facturó anticipadamente el 50% del contrato sin instalar la línea de conducción ni presentar protocolos de puesta en marcha; en el MAJ-FAISMUN/145-2024/IO se alteraron volúmenes de excavación para compensar faltantes de pavimento; en el MAJ-FAISMUN/144-2024/IO se identificó desfase de cobro en el colado de las mismas estaciones en diferentes estimaciones; y en los contratos MAJ-FAISMUN/491-2024/IO y MAJ-FAISMUN/490-2024/IO se reportaron muros de mampostería y zampeados en periodos de entre 4 y 16 días, omitiendo los tiempos técnicos de fraguado y curado del concreto, resaltando que en el contrato MAJ-FAISMUN/491-2024/IO se reportó ejecución en un periodo de 4 días, situación que generó incertidumbre sobre la temporalidad y veracidad de las operaciones, dada la imposibilidad técnica y material de ejecutar dichos conceptos en ese plazo; lo anterior impidió acreditar la correcta ejecución de los volúmenes de obra pagados, la calidad de los materiales utilizados y que las obras se encuentren en funcionamiento, de los cuales 55,304,778.00 pesos fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y 3,227,341.10 pesos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 206,217,857.91 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,348,595.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 206,217.8 miles de pesos, que representó el 15.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números OP/AF/EA/138/2025 de fecha 8 de octubre de 2025, OP/AF/138/2025 de fecha 9 de octubre de 2025 y OP/AF/EA/003/2026 de fecha 8 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 5, 7, 9, 10 y 12 se consideran como no atendidos.



Oficio No. OP/AF/EA/138/2025

Asunto: Envío de información solicitada mediante correo electrónico de la Orden de Auditoría con número 1084 con Título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios", correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por la ASF..



Acapulco de Juárez, Gro., a 8 de octubre de 2025.

Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

V-A43108
-Mtro. Aureliano-
03780

Mediante el presente me dirijo a usted, en cumplimiento a las indicaciones de la **Mtra. Abelina López Rodríguez**, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, a efecto de enviar a esa Auditoría Especial del Gasto Federalizado a su digno cargo, la Información y Documentación solicitada mediante correo electrónico, relacionado con la Orden de Auditoría con número 1084 con Título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios", correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por lo que al respecto se envía conforme al cuadro enviado la información solicitada, misma que se envía a través del correo señalado.

Auditorías Integrales Cuenta Pública 2024			
Documentos requeridos			
Documentos Generales	FORTAMUN	FAISMUN	PFM
- Oficio de notificación a la SEFINA de Guerrero de la cuenta bancaria para la transferencia de los recursos Cuenta Pública 2024	X	X	X
- Catálogo de Fuente de Financiamiento (FF)	X	X	X
- Catálogo de Cuentas Contables	X	X	X
- Estados de Cuenta Bancarios	X	X	X
- EAEPE (por FF específica) firmado	X	X	X
- Auxiliar de Bancos	X	X	X
- Auxiliar Presupuestal	X	X	X
Documentación de Ingresos			
- Pólizas de Ingresos	X	X	X
- Estados de Cuenta Bancarios	X	X	X
- Oficio de cancelación de la cuenta	X	X	N/A
- CFDI / XML	X	X	X

6658



f

2025
Año
Mujer
Indígena



sla



CONTRALORÍA
 ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
Enlace de Auditorías

Oficio No. OP/AF/EA/138/2025
 Asunto: Envío de información solicitada mediante correo electrónico de la Orden de Auditoría con número 1084 con Título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales en Municipios", correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por la ASF..

Documentación de Egresos Muestra			
- Pólizas (Devengado y Pagado)	X	X	X
- Facturas	X	X	X
- Transferencias (Cheque/SPEI)	X	X	X
- CFDI / XML (Ingresos y Egresos)	X	X	X
TABLA de excel con la información vinculada			
Se envía la TABLA de Excel con la información vinculada.	X	X	X
Se deberá integrar archivos por póliza con documentación soporte de la siguiente forma:			
Integración de archivos			
- Pólizas (Ingreso, Devengado y Pagado)			
- Factura (s)			
- Transferencias (Cheque/SPEI)			

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo.

Atentamente

 M. A. P. Miguel Ortega Carrillo
 Asesor Financiero y Enlace de Auditorías

Ccp.- Mtra. Abelina López Rodríguez.- Presidenta Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.- Para su atento conocimiento. Expediente.

2025
AÑO
Mujer
Indígena



Calle El Mono No. 180, Esq. Calle Bella Vista, Fracc. Paradiis, C.P. 29490, Acapulco de Juárez, Guerrero.
 Tel. 744 4261 6651 controlinteromunicipal@acapulco.gob.gro

1 CD certificado, # AIRE
 ACA PUL CO
 Estataleta
 3258929116

CONTRALORÍA
 ORGANISMO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
Enlace de Auditorías

03781

Oficio No. **OP/AF/EA/138/2025**
 Asunto: Envío de información complementaria de la Orden de Auditoría con número 1084 con Título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios", correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por la ASF..

RECIBIDO
 13 OCT 2025
 10:45 hr
 OFICINA DE PARTES
 SEDE AJURCO

RECIBIDO
 14 OCT 2025
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

Acapulco de Juárez, Gro., a 9 de octubre de 2025.
 V-A 43109
 -Mtro. Aureliano

Mtro. Emilio Barriga Delgado
 Auditor Especial del Gasto Federalizado
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente

Mediante el presente me dirijo a usted, en cumplimiento a las indicaciones de la Mtra. Abeline López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, a efecto de enviar a esa Auditoría Especial del Gasto Federalizado a su digno cargo, la información y Documentación solicitada a través del Oficio No. AEGF/3782/2025, de fecha 28 de agosto y recibido el día 23 de septiembre del presente año, relacionado con la Orden de Auditoría con número 1084 con Título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios", correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por lo que, en alcance al Oficio No. OP/AF/EA/135/2025 se envía en 1 (CD) debidamente certificado, la información recabada por la Dirección de Egresos, correspondiente a las Dispersiones de Nómina de Participaciones Federales a Municipios y FORTAMUN-DF con Oficio No. DE/0998/2025, conforme a lo siguiente:

Participaciones Federales a Municipios:

Numeral	Concepto	Carpets
8	Servicios Personales	5, incisos vii)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales:

Numeral	Concepto	Carpets
8	Servicios Personales	5, incisos vii)

6657
 DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
 14 OCT 2025

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo.

Atentamente
 M. A. P. Miguel Ortega Carrillo
 Encargado de Ejecución y Enlace de Auditorías
 OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ENLACE DE AUDITORIAS

CCP: Mtra. Abeline López Rodríguez - Presidenta Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero - Para su atense conocimiento.
 Dr. Erick Manuel Aranda Hernández - Titular del Organismo de Control Interno Municipal - Para su atento conocimiento.
 Expediente.

2025
 Año **Mujer Indígena**



1 COC.



100, Shp

CONTRALORÍA
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
Enlace de Auditorías

Oficio No. **OP/AF/EA/003/2026**
Asunto: Solventación de Requerimiento del Acta circunstanciada de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Integral 1084 del ejercicio fiscal 2024 de la ASF.



Acapulco de Juárez, Gro., a 8 de enero de 2026.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

Mediante el presente me dirijo a usted, en cumplimiento a las indicaciones de la **Mtra. Abelina López Rodríguez**, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, a efecto de enviar a esa Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" a su digno cargo, la Información y Documentación que acredita y solventa el Requerimiento de Información adicional realizada a través del Acta Circunstanciada de Auditoría de fecha 19 de diciembre del año próximo pasado, en relación a las Observaciones de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, recibidas a través del Oficio No. **DGAGF "D"/8667/2025**, relacionado con la Orden de Auditoría de la Cuenta Pública 2024, con número **1084** con Título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipios**", correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por lo que al respecto se envía en una (USB) **debidamente certificada**, la información y documentación que proporcionaron las diferentes áreas ejecutoras del Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Gro., a través de los Oficios No. DRH/03/2026, SAF/DC/001/2026 y DE/006/2026, de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Contabilidad y Dirección de Egresos respectivamente, (se anexan copias) mismos que aclaran y solventan el requerimiento, **las cuales para pronta referencia, se incorpora en la USB con vínculos a cada una de las carpetas de los numerales e incisos solicitados y que se presentan en este oficio conforme a lo siguiente:**

- Numeral No. 8 punto 5. inciso i, del Acta Circunstanciada.- Se envían [37 Pólizas de \(CLC\)](#).
- Numeral No. 8 punto 5. inciso ii, del Acta Circunstanciada.- Se envía la Carpeta [ING CONC](#) con el oficio de aclaración, toda vez que, la cuenta bancaria receptora de los recursos de participaciones Federales a Municipios y FORTAMUN, son la misma cuenta que funciona como concentradora y de ahí a la dispersora de nómina.
- Numeral No. 8 punto 5. inciso iii, del Acta Circunstanciada.- Se envía la Carpeta [CONTR CTA CON PAG](#), con 17 contratos de las cuentas bancarias utilizadas para el pago de nóminas, en las cuales se encuentran integradas la solicitadas.

f





CONTRALORÍA
 ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
Enlace de Auditorías

Oficio No. **OP/AF/EA/003/2026**

Asunto: Solventación de Requerimiento del Acta circunstanciada de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Integral 1084 del ejercicio fiscal 2024 de la ASF.

- Numeral No. 8 punto 5. inciso iv, del Acta Circunstanciada.- Se envía la Carpeta [EDO CTA CON PAG](#), con los Estados de Cuenta solicitados.
- Numeral No. 8 punto 5. inciso v, del Acta Circunstanciada.- Se envía la Carpeta [POL CON](#), con [174 Pólizas contables de egresos](#), correspondientes a Participaciones Federales, y [193 Pólizas contables de egresos](#) correspondientes a FORTAMUN, conforme a lo solicitado.
- Numeral No. 8 punto 5. inciso vi, del Acta Circunstanciada.- Se envía la Carpeta [TRANSF CON](#) con las Transferencias (SPEI) realizadas de enero a diciembre del 2024, conforme a lo solicitado.
- Numeral No. 8 punto 5. inciso vii, del Acta Circunstanciada.- Se envía la Carpeta [DISPERSIONES](#) con los pagos electrónicos realizados durante el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo solicitado.
- Numeral No. 8 punto 5. inciso viii, del Acta Circunstanciada.- Se envía la Carpeta [CHEQUES](#) con los soportes de los pagos realizados conforme a lo solicitado.
- Numeral No. 8 punto 5. inciso ix, del Acta Circunstanciada.- Se envía la Carpeta [EFECTIVO](#) con los soportes de los pagos realizados con [29 archivos efectivo](#) y [12 carpetas de lista de raya](#), correspondientes a Participaciones Federales y [29 archivos efectivo](#), correspondiente a FORTAMUN, conforme a lo solicitado.
- Numeral No. 8 punto 5. inciso x, del Acta Circunstanciada.- Se envía la Carpeta [REINT, CANCEL y IRASITO](#) con el Oficio No. DRH/NUM/8628/2025 mediante el cual se informó que no se realizaron movimientos conforme a lo solicitado.
- Numeral No. 11 del Acta Circunstanciada.- Se envía la Carpeta [TAB SUELD.cvs](#) con los archivos de los Tabuladores que se utilizaron de las fuentes de financiamiento [PARTICIPACIONES, FORTAMUN Y CONAFORT](#), así como las [actas de aprobación](#) del presupuesto y el [presupuesto de egresos](#) autorizado 2024, conforme a lo solicitado.
- Numeral No. 14 del Acta Circunstanciada.- Se envía la Carpeta [MATRIZ](#) con los archivos y soportes documentales (sustento legal) que se utilizaron de las fuentes de financiamiento [PARTICIPACIONES, FORTAMUN Y CONAFORT](#), conforme a lo solicitado.
- Numeral No. 16 del Acta Circunstanciada.- Se envía la Carpeta [XML y PDE](#) con la totalidad de los recibos emitidos para pago de nómina de [PARTICIPACIONES](#) y [FORTAMUN](#), conforme a lo solicitado.

f.



CONTRALORÍA
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
Enlace de Auditorías

Oficio No. OP/AF/EA/003/2026
Asunto: Solventación de Requerimiento del Acta circunstanciada de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Integral 1084 del ejercicio fiscal 2024 de la ASF.

- **Numeral No. 18 del Acta Circunstanciada.**- Se envía la Carpeta [POL PRESUP](#), con [45 Pólizas Presupuestales](#), correspondientes a Participaciones Federales, y [21 Pólizas Presupuestales](#) correspondientes a FORTAMUN, conforme a lo solicitado.

Por lo anteriormente manifestado y considerando que se entrega toda la información y documentación que fue solicitada en el Acta Circunstanciada de Auditoría relativa a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mucho agradeceré su valioso apoyo y análisis de la información, la cual solventa cada uno de los puntos solicitados de los recursos de Participaciones Federales a Municipios y FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, quedamos al pendiente para cualquier comentario al respecto.


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
ENLACE DE AUDITORÍAS
2024-3023
Atentamente

M.A.P. Miguel Ortega Carrillo
Asesor Financiero y Enlace de Auditorías

C.c.p.- Dra. Abellna López Rodríguez.- Presidenta Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.- Para su atento y superior conocimiento.
Dr. Erick Manuel Aranda Hernández.- Titular del Órgano de Control Interno Municipal.- Para su atento conocimiento.
Expediente.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería del Municipio de Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 178, fracción VIII, inciso a.

Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, artículo 29.

Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, artículo 27.

Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2024 para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, artículos 25, 26 y Anexo II.

Convenio al Pliego de Peticiones para el Ejercicio Fiscal 2024, cláusulas novena inciso c, décima primera y décima segunda.

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero artículos, 35 y 69

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.